



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 1126-2017-FONDEPES/DIGENIPAA



A : **C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO**
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Solicitud de adelanto para materiales de la ejecución de obra: SALDO DE OBRA , OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA

REFERENCIA : a) Carta N° 019-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI
b) INFORME N° 19-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

FECHA : Lima, **06 JUL 2017**

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de comunicar que en Vista del cumplimiento de los procedimientos y la documentación entregada ,como se indica en el Informe de la referencia , se otorga la conformidad de la cancelación del adelanto de Materiales al CONSORCIO DEL SUR (VASCAR SAC Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L.) en función al Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la ejecución de obra: "SALDO DE OBRA -OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y MEJORAMIENTO Y ADECUACION ALA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



LBQ/bhc



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente, da su conformidad para realizar el pago por concepto de ADELANTO DE MATERIALES por la suma de S/ 707,774.92 (*setecientos siete mil setecientos setenticuatro con 92/100 soles*) a favor del contratista CONSORCIO DEL SUR (VASCAR SAC Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L.) encargado de la ejecución de la Obra SALDO DE OBRA - OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO EMBARCADERO PROVISIONAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA", según contrato N° 018-2017-FONDEPES.

Lima, 6 de julio del año 2,017


FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



PERU

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N°19-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y
Acuícola

05 JUL. 2017

ASUNTO : Solicitud de adelanto para materiales de la ejecución de obra: SALDO DE OBRA , OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA

REFERENCIA : Carta N° 019-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI

FECHA : Lima,

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente e informar sobre el asunto de la referencia.

DATOS GENERALES:

Código SNIP	:	229798
Monto de Viabilidad	:	S/. 13,411,312.00
Licitación	:	LICITACION PUBLICA N° 0001-2016-FONDEPES(1)
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Monto referencial – Saldo de Obra	:	S/. 5'085,802.57
Monto Contratado	:	S/. 4'718,499.43 con IGV
Contratista	:	CONSORCIO DEL SUR (VASCAR SAC Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L.)
Contrato N°	:	N° 014-2016-FONDEPES
Supervisor de Obra	:	Consortio Supervisor SGL
Fecha firma de Contrato	:	18-OCTUBRE -2016

1 ANTECEDENTES:

- 1.1 El 18 de octubre de 2016, el FONDEPES suscribe el Contrato N° 014-2016-FONDEPES con el CONSORCIO DEL SUR conformado por VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L. por el monto de S/. 4'718,499,43 (Cuatro millones setecientos dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y nueve con 43/100 Soles, incluido I.G.V.).
- 1.2 El 02 de noviembre del 2016 se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO entre la Entidad y el CONSORCIO DEL SUR, pero no se concretó por falta de disponibilidad del terreno y se acordó suspender el plazo de ejecución de la obra hasta que las condiciones favorezcan la disponibilidad del terreno.
- 1.3 El 12 de junio se realizó la entrega del terreno, iniciándose el plazo contractual el día 13 de junio del 2017. En esa misma fecha se realizó la entrega del expediente técnico debidamente sellado y visado cumpliendo así con lo indicado en la RLCE .

2 ANÁLISIS

- 2.1 En concordancia con el contrato de obra Clausula Undécima :ADELANTO PARA MAERIALES O INSUMOS : " La Entidad otorgará hasta (02) adelantos para materiales o insumos por un importe acumulado total del 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista"



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La entrega de los adelantos se realizará previa entrega de la Carta Fianza comprobante de pago respectivo, de acuerdo a l siguiente plazo:

1er Adelanto para Materiales : El contratista deberá solicitarlo dentro de los 20 días calendarios posteriores a la fecha de inicio de la obra, según lo establecido en los artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, teniendo en consideración el Calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por el Contratista. Contractualmente el plazo se inicia el 13 de junio.

Cabe aclarar que el adelanto solicitado corresponden a los materiales que ha programado comprar el contratista de acuerdo a su CRONOGRAMA DE ADQUISICON DE MATERIALES, a partir del mes de julio y que se encuentra plasmado en su Calendario de adquisición de Materiales actualizado.

2.2 De acuerdo al Artículo 157 de LCE . el contratista ha hecho entrega de Carta fianza N° 217301054 INSUR Partner of Atradius por S/ 707,774.92 (setecientos siete mil setecientos setenticuatro con 92/100 soles) y el recibo correspondiente, con el fin de garantizar el Adelanto de materiales para SALDO DE OBRA OBRAS DE TIERRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI, DISTRITO DE ISLAY, PROVINCIA ISLAY, REGION AREQUIPA.

3 CONCLUSIONES

3.1 La Entidad verificó la entrega oportuna y completa de la documentación solicitada para el pago respectivo del Adelanto de materiales.

3.2 Se constató que se ha cumplido con los plazos indicados en las Bases integradas y el Calendario de Insumos.

4 RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe al Director General de Inversión Pesquera. Artesanal Acuícola para otorgar la conformidad respectiva y proceder a su inmediata cancelación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

BADUR HUAMAN CORNEJO
COORDINADOR DE OBRA

El coordinador del Área de Obras , Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

.....
Ing. John R. Jamanca Carbajal
COORDINADOR DE OBRAS , EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

San Isidro, 26 de junio de 2017

CARTA FIANZA N° 217301054

Fecha de Vencimiento: **24 de setiembre de 2017**

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Presente. -

Por el presente documento, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: **CONSORCIO DEL SUR**
Conformado por: **Contratistas Atlas E.I.R.L. - Vascar S.A.C.**

Hasta la suma de: **S/707,774.92.-(Setecientos Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 92/100 Soles).**

La presente carta fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto la cantidad arriba indicada.

La presente garantía rige a partir del 26 de junio de 2017 y vencerá el día 24 de setiembre de 2017.

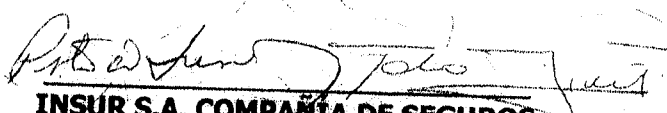
Detalle de la materia asegurada:

Garantía de Adelanto de Materiales correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°0013-2016-FONDEPES, derivada de la Licitación Pública N°001-2016-FONDEPES Primera Convocatoria. "Ejecución del Saldo de Obras en Tierras Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa".

Insur S.A. Compañía de Seguros quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los (15) quince días posteriores al de su vencimiento en **Av. Felipe Pardo y Allaga 699, Oficina 302, San Isidro, Lima**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1898 del Código Civil.

El requerimiento de esta carta fianza se ajustará a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

Atentamente,


INSUR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

28 JUN. 2017

CARTA N° 19-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI

Lima, 28 de junio del 2017.

Señor:
Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola
Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero (FONDEPES)
Av. Petit Thouars N° 115 - Lima

Atención : **ING. Badur Huamán Cornejo**
Ing. Coordinador del FONDEPES

FONDEPES	
RECEPCIÓN	
Fecha:	28 JUN. 2017
Por:	
Hora:	N° Registro:
5:05	3886
REPUBLICA CONFIRMA LA RECEPCIÓN	

ASUNTO : **Verificación del adelanto de materiales solicitado por el contratista**

REFERENCIA : a) Carta N°04-2017SGL-CS/MATARANI/FONDEPES
b) CONTRATO N°20-2017-FONDEPES
c) "SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN TIERRA: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMAS SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY - PROVINCIA ISLAY - REGIÓN AREQUIPA.

Es grato dirigirnos a Ustedes, a fin de expresarle mi cordial saludo y en atención de la carta citada en la referencia a), relacionada con la solicitud de adelanto de materiales planteado por el contratista; manifestamos lo siguiente :

Que, esta Supervisión ha procedido a la revisión y evaluación de dicha solicitud correspondiente al monto total de **S/.707,774.92 incluido I.G.V.**; la misma que se ha podido encontrar conforme a lo establecido el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, y en opinión de esta Supervisión deberá declararse procedente dicho monto.

En ese sentido, REMITO a usted, el documento de verificación de cálculos del adelanto de materiales realizada por la Supervisión acompañado de la solicitud de adelanto del contratista, para su aprobación y trámite correspondiente.

Por otro lado, cabe indicar, indicar que el monto solicitado por el contratista consorcio del sur representa el 15%; siendo menor al monto máximo que es 20% a lo indicado en el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se recomienda a vuestra entidad cancelar el monto de **S/.707,774.92 incluido I.G.V.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarles los sentimientos de mi mayor Consideración y estima personal.

Atentamente,

Se adjunta: Verificación de adelanto de materiales del supervisor de obra y solicitud del contratista.



San Isidro, 26 de junio de 2017

CARTA FIANZA N° 217301054

Fecha de Vencimiento: **24 de setiembre de 2017**

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Presente.-

Por el presente documento, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: **CONSORCIO DEL SUR**
Conformado por: **Contratistas Atlas E.I.R.L. - Vascar S.A.C.**

Hasta la suma de: **S/707,774.92.- (Setecientos Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 92/100 Soles).**

La presente carta fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto la cantidad arriba indicada.

La presente garantía rige a partir del 26 de junio de 2017 y vencerá el día 24 de setiembre de 2017.

Detalle de la materia asegurada:

Garantía de Adelanto de Materiales correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°0013-2016-FONDEPES, derivada de la Licitación Pública N°001-2016-FONDEPES Primera Convocatoria. "Ejecución del Saldo de Obras en Tierras Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo del Faro Matarani, Distrito de Islay, Provincia de Islay, Región Arequipa".

Insur S.A. Compañía de Seguros quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los (15) quince días posteriores al de su vencimiento en **Av. Felipe Pardo y Aliaga 699, Oficina 302, San Isidro, Lima**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1898 del Código Civil.

El requerimiento de esta carta fianza se ajustará a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

Atentamente,



INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

707774924

CONSORCIO DEL SUR

MONTOS SOLICITADOS EN EL ADELANTO PARA MATERIALES

MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA
PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY - REGION
AREQUIPA

PROYECTO

PROPIETARIO

FONDEPES

UBICACIÓN

AREQUIPA - ISLAY - ISLAY

MONTO CONT.

S/. 4,718,499.43

CON IG V

MONTO CONT.

S/. 3,998,728.33

SIN IG V

FECHA P.B.

marzo-16

I.U.	Materiales	Und	Monto de Mat. (Metrado x Precio de Mat.)	Monto Max de Material (A max.) - Por Monomio	Monto Solicitado por Material
------	------------	-----	--	--	----------------------------------

1.- SUBPRESUPUESTO: ESTRUCTURAS EN TIERRA

03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 GRADO 60	kg	198,720.0700	211,934.09	S/. 198,720.07
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	bls	268,508.9100	271,649.95	S/. 268,508.91
43	MADERA TORNILLO	p2	102,165.6800	131,747.16	S/. 19,279.65

2.- SUBPRESUPUESTO: ARQUITECTURA

23	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	bls	113,300.6200	115,031.76	S/. 113,300.62

SUB TOTAL	599,809.25
IGV (18%)	107,965.67
TOTAL EN S/.	707,774.92

PORCENTAJE SOLICITADO	15.00%
-----------------------	--------

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Carpio Martínez
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY - REGION AREQUIPA

ADELANTO (ESPECÍFICO) PARA MATERIALES E INSUMOS

FORMULA PARA CALCULAR EL MONTO MAXIMO DEL ADELANTO POR MATERIAL

F.R. = 1.00000
 A_{max} : Adelanto (Específico) Para Materiales e Insumos a otorgar por elemento
 C.I. : Coeficiente de Incidencia
 S.B.P.V. : Saldo Bruto Por Valorizar
 I_{ma} : Índice del elemento a la fecha de otorgar el adelanto, Junio del 2017 (Índice que se tiene a la fecha 18 de Mayo del 2017))
 I_{mi} : Índice del elemento a la fecha de otorgar del Valor Referencial (Marzo del 2016)
 I.U. : Índice Unificado

I.U.	ELEMENTO	C.I.	S.B.P.V.	I_{ma}	I_{mi}	A_{max}
------	----------	------	----------	----------	----------	-----------

1.- SUBPRESUPUESTO: ESTRUCTURAS EN TIERRA

03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 GRADO 60	0.161	1,401,510.58	431.87	459.71	211,978.27
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	0.192	1,401,510.58	418.10	414.16	271,649.95
43	MADERA TORNILLO	0.092	1,401,510.58	643.68	629.96	131,747.16

2.- SUBPRESUPUESTO: ARQUITECTURA

23	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	0.086	1,324,973.82	418.10	414.16	115,031.76

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Corplo Martínez
Richard Nixon Corplo Martínez
 REPRESENTANTE LEGAL

MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY - REGION AREQUIPA

ADELANTO (ESPECÍFICO) PARA MATERIALES E INSUMOS

FORMULA PARA CALCULAR EL MONTO MAXIMO DEL ADELANTO POR MATERIAL

F.R. = 1.00000
A_{max} : Adelanto (Específico) Para Materiales e Insumos a otorgar por elemento
C.I. : Coeficiente de Incidencia
S.B.P.V. : Saldo Bruto Por Valorizar
I_{ma} : Índice del elemento a la fecha de otorgar el adelanto, Junio del 2017 (Índice que se tiene a la fecha 18 de Mayo del 2017))
I_{mo} : Índice del elemento a la fecha de otorgar del Valor Referencial (Marzo del 2016)
I.U. : Índice Unificado

I.U.	ELEMENTO	C.I.	S.B.P.V.	I _{ma}	I _{mo}	A _{max}
------	----------	------	----------	-----------------	-----------------	------------------

1.- SUBPRESUPUESTO: ESTRUCTURAS EN TIERRA

03	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 GRADO 60	0.161	1,401,510.58	431.87	459.71	211,978.27
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	0.192	1,401,510.58	418.10	414.16	271,649.95
43	MADERA TORNILLO	0.092	1,401,510.58	643.68	629.96	131,747.16

2.- SUBPRESUPUESTO: ARQUITECTURA

23	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	0.086	1,324,973.82	418.10	414.16	115,031.76

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Carpio Martínez
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY - REGION AREQUIPA

CUADRO RESUMEN DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

FORMULA PARA CALCULAR EL MONTO MAXIMO DEL ADELANTO POR MATERIAL

F.R. = 1.00000
 A_{max} : Adelanto (Específico) Para Materiales e Insumos a otorgar por elemento
 C.I. : Coeficiente de Incidencia
 S.B.P.V. : Saldo Bruto Por Valorizar
 I_{ma} : Índice del elemento a la fecha de otorgar el adelanto Junio del 2017 (Índice que se tiene a la fecha 18 de Mayo del 2017))
 I_{mo} : Índice del elemento a la fecha de otorgar del Valor Referencial (Marzo del 2016)
 I.U. : Índice Unificado

Formula Polinómica:

FONDEPES

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0301002 MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI-DISTRITO DE ISLAY - REGION AREQUIPA

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS EN TIERRA

Fecha Presupuesto 31/03/2016

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 040704 AREQUIPA - ISLAY - ISLAY

$$K = 0.247*(Jr / Jo) + 0.192*(Cr / Co) + 0.161*(Ar / Ao) + 0.066*(AGr / AGo) + 0.092*(MBDr / MBDa) + 0.098*(MMr / MMa) + 0.145*(GUr / GUa)$$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.247	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.192	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.161	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
4	0.066	100.000	AG	05	AGREGADO GRUESO
5	0.092	15.217		17	BLOQUE Y LADRILLO
		5.435		30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA
		79.348	MBD	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
6	0.098	13.265		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		86.736	MM	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.145	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

I.U.	ELEMENTO	C.I.	S.B.P.V.	I _{ma}	I _{mo}	A _{max} (Monto Máx. Que se puede solicitar) - For Monomio	Monto Solicitado por Monomio
------	----------	------	----------	-----------------	-----------------	--	------------------------------

1.- SUBPRESUPUESTO: ESTRUCTURAS EN TIERRA

03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.161	1,401,510.58	431.78	459.71	211,934.09	198,720.07
	LOS MATERIALES SOLICITADOS PARA ESTE MONOMIO ES: ACERO DE REFUERZO P"Y=4200 GRAIDO 60, EL CUAL SERA UTILIZADOS PARA LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, TALES COMO ZAPATAS, COLUMNAS, VIGAS, TECHIO, ETC)						
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.192	1,401,510.58	418.10	414.16	271,649.95	268,508.91
	LOS MATERIALES SOLICITADOS PARA ESTE MONOMIO ES: CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg), EL CUAL SERA UTILIZADO PARA LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES.						
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.092	1,401,510.58	643.68	629.96	131,747.16	19,279.65
	LOS MATERIALES SOLICITADOS PARA ESTE MONOMIO SON: MADERA TORNILLO, TRIPLAY, MADERA TORNILLO INC. CORTE P/ ENCOFRADO						

CONSORCIO DEL SUR

Nixon Carpio Martínez
 REPRESENTANTE LEGAL

CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

**MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY - REGION AREQUIPA**

PROYECTO :

PROPIETARIO :

UBICACIÓN : AREQUIPA - ISLAY - ISLAY

MONTO CONT. : S/. 4,718,499.43

MONTO CONT. : S/. 3,998,728.33

FECHA P.E. :

CON IGV

SIN IGV

marzo-16

SUB-PRESUPUESTO ESTRUCTURAS EN TIERRA

ITEM	PARTIDAS	UND.	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL	PERIODO DE OBRA				
						13-30 JUNIO	01-31 JULIO	01-31 AGOSTO	01-30 SETIEMBRE	01-31 OCTUBRE
						18 Dias	31 Dias	31 Dias	30 Dias	31 Dias
01	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 GRADO 60	kg	73,399.8612	2.45	179,829.66		89,974.83	53,948.90	35,965.93	
02	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	bis	9,711.4008	23.73	230,451.54		92,180.62	69,135.46	69,135.46	
03	MADERA TORNILLO	p2	18,119.0437	4.57	82,804.03		33,121.61	24,841.21	24,841.21	

SUB-PRESUPUESTO ARQUITECTURA

ITEM	PARTIDAS	UND.	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL	PERIODO DE OBRA				
						13-30 JUNIO	01-31 JULIO	01-31 AGOSTO	01-30 SETIEMBRE	01-31 OCTUBRE
						18 Dias	31 Dias	31 Dias	30 Dias	31 Dias
01	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	bis	4,497.4303	23.73	106,724.02		10,672.40	26,681.01	32,017.21	32,017.21
TOTAL COSTO DIRECTO S/:						0.00	225,889.46	174,606.57	161,959.81	32,017.21
SUB TOTAL S/:						0.00	225,889.46	174,606.57	161,959.81	32,017.21
IGV						0.00	40,660.10	31,429.18	29,152.77	5,763.10
PRESUPUESTO TOTAL S/:						0.00	266,549.56	206,035.76	191,112.57	37,780.30
AVANCE PORCENTUAL(%)						0.00%	37.66%	29.11%	27.90%	5.34%
AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO(%)						0.00%	37.66%	66.77%	93.77%	99.11%
TOTAL COSTO DIRECTO S/:						0.00	225,889.46	174,606.57	161,959.81	32,017.21
SUB TOTAL S/:						0.00	225,889.46	174,606.57	161,959.81	32,017.21
IGV						0.00	40,660.10	31,429.18	29,152.77	5,763.10
PRESUPUESTO TOTAL S/:						0.00	266,549.56	206,035.76	191,112.57	37,780.30
AVANCE PORCENTUAL(%)						0.00%	37.66%	29.11%	27.90%	5.34%
AVANCE PORCENTUAL ACUMULADO(%)						0.00%	37.66%	66.77%	93.77%	99.11%

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY - REGION AREQUIPA

CUADRO RESUMEN DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

FORMULA PARA CALCULAR EL MONTO MAXIMO DEL ADELANTO POR MATERIAL

F.R. = 1.00000
A_{max} : Adelanto (Específico) Para Materiales e Insumos a otorgar por elemento
C.I. : Coeficiente de Incidencia
S.B.P.V. : Saldo Bruto Por Valorizar
I_{ma} : Índice del elemento a la fecha de otorgar el adelanto Junio del 2017 (Índice que se tiene a la fecha 18 de Mayo del 2017))
I_{mo} : Índice del elemento a la fecha de otorgar del Valor Referencial (Marzo del 2016)
I.U. : Índice Unificado

Formula Polinómica:

FONDEPES

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0301002 MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI-DISTRITO DE ISLAY - REGION AREQUIPA

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto 31/03/2016

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 040704 AREQUIPA - ISLAY - ISLAY

$$K = 0.354*(Jr / Jo) + 0.086*(Cr / Co) + 0.113*(PPr / PPO) + 0.161*(Dr / Do) + 0.141*(BMAr / BMAo) + 0.145*(GUr / GUo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.354	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.086	100.000	C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V
3	0.113	61.062	PP	51	PERFIL DE ACERO
		38.938		56	PLANCHAS DE ACERO LAC
4	0.161	100.000	D	30	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA
5	0.141	25.532		05	AGREGADO GRUESO
		47.516	BMA	17	BLOQUE Y LADRILLO
		25.950		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
6	0.145	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

LU.	ELEMENTO	C.I.	S.B.P.V.	I _{ma}	I _{mo}	A _{max} (Monto Max. Que se puede solicitar) - Por Monomio	Monto Solicitado por Monomio
2.- SUBPRESUPUESTO: ARQUITECTURA							
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.086	1,324,973.82	418.10	414.16	115,031.76	113,300.62
	LOS MATERIALES SOLICITADOS PARA ESTE MONOMIO ES: CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg). EL CUAL SERA UTILIZADO PARA EL TARRAJEO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, Y MUROS.						

SUB TOTAL	599,809.25
IGV (18%)	107,965.67
TOTAL EN S/	707,774.92

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Carpio Martínez
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO DEL SUR

JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ 150 DPTO. 6C URB. SANTA BEATRIZ
LIMA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20681543487****E001-0**

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **28/06/2017**
Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**
RUC : **20137921601**
Establecimiento del Emisor : **JR. CAPITAN PABLO BERMUDEZ
150 URB. SANTA BEATRIZ DPTO.
6C LIMA-LIMA-LIMA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

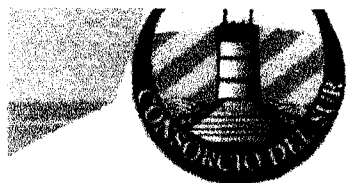
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	POR EL 15% DEL ADELANTO DE MATERIALES CORRESPONDIENTE A LA A.S. 013-2016 FONDEPES, DERIVADA DE LA L.P N001-2016 - FONDEPES. *EJECUCION DEL SALDO DE OBRAS EN TIERRAS MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA NORMA SANITARIA DEL FARO DE MATARANI, DISTRITO ISLAY	599809.25

Valor de Venta de Operaciones :
Gratuitas : S/ 0.00

**SON: SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y
92/100 SOLES**

Sub Total :	S/ 599,809.25
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 599,809.25
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 107,965.67
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 707,774.92

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede
verificarla utilizando su clave SOL.*



CONSORCIO DEL SUR

VISCARAS A.C. 20093348799 CONTRATISTA ATEAN FIRE 20352424570

"Año del buen servicio al Ciudadano"

Lima, 28 de Junio de 2017

Carta N° 04-2017/SGL-CS/MATARANI/FONDEPES

Señores:

A: **Consortio Supervisor SGL**
ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA.
Urbanización Cooperativa Residencial La Ensenada Mz "Q" Prima, Lote
15 Puente Piedra

Asunto : Entrega de Carta Fianza N° 217301054 de Garantía por adelanto de
Materiales y Solicitud de Abono

Es grato dirigimos a ustedes para expresarle mi cordial saludo y su vez presentar la **Carta Fianza Original N°: 217301054** de acuerdo al **CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES**, dicha garantía rige a partir del 26 de Junio del 2017 y vencera el día 24 de Setiembre del 2017, emitida por la **Compañía de Seguros Insur S.A.** a favor del **Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES** con concepto de Garantía por Adelanto de materiales correspondiente al 15%, a su vez solicitamos el abono respectivo por la factura electronica N° **E001-0** emitida el 28 de Junio del 2017 la cual adjuntamos conjuntamente con los documentos antes mencionados

Titular: **CONSORCIO DEL SUR.**
Banco: **BBVA Continental**
Tipo de cuenta: **CTA. CTE. SOLES**
Cuenta: **0011 – 0184 – 0100049599 - 92**
Cuenta CCI: **011 - 184 - 000100049599 - 92**

Sin otro particular

Atentamente.

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Carpio Martinez
REPRESENTANTE LEGAL

RUC: 20601543487

DIRECCION OPERACIONES: CA. PABLO BERMUDEZ N° 150 OF 6C – CERCADO DE LIMA- LIMA

TELEFONO: 13833471

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO N° 014-2016-FONDEPES

"Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", que celebra de una parte **Fondo Nacional De Desarrollo Pesquero - Fondepes**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en la Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, Jefe de la Oficina General de Administración, **C.P.C. RONNY FERNANDO CASTRO AREVALO**, identificado con DNI N° 40334204 designado mediante Resolución Jefatural N° 308-2016-FONDEPES/J y con las facultades delegadas en materia de contrataciones mediante la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte **CONSORCIO DEL SUR** con RUC N° 20601543487, conformado por la empresa Contratista Atlas E.I.R.L. con RUC N° 20352424570 representado por el Sr. Richard Nixon Carpio Martínez y poder inscrito en la Ficha N° 11008091 de la Zona Registral N° IV, Sede Iquitos, Oficina Registral Maynas y por la empresa Vascar S.A.C. con RUC N° 20393348799 representada por la Sra. Santos María Vasquez Mendoza y con poder inscrito en la Ficha N° 11032969 de la Zona Registral N° VI, Sede Pucallpa, Oficina Registral de Pucallpa, siendo el representante legal del Consorcio el **ING. RICHARD NIXON CARPIO MARTÍNEZ** con DNI N° 22426642 y con domicilio en la Av. Arnaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de setiembre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2016-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 0001-2016-FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", al **CONSORCIO DEL SUR** conformado por **VASCAR S.A.C. Y CONTRATISTAS ATLAS E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 4'718,499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como



CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Conforme a la propuesta técnica del CONTRATISTA el personal propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	DISPONIBILIDAD EN EL PUESTO
RICARDO VILLAFANA ESPICHAN	01187068	ING. RESIDENTE	5.68 AÑOS	100%
WILLAR AUGUSTO CERNA ALTAMIRANO	32791501	ING. ASISTENTE DE ING. RESIDENTE	2.54 AÑOS	100%
MANUEL ANTONIO GUTIERREZ FIESTAS	18060553	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	2.07 AÑOS	50%
ADRIÁN	06130485	ESPECIALISTA	2.22 AÑOS	50%

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

NARCISO QUIÑONES ROJAS		DE INSTALACIONES SANITARIAS		
JOHAN ANTONIO WU QUISPE	41009957	ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2.075 AÑOS	50%
CARLOS ENRIQUE VARGAS ASCARZA	08014729	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2.22 AÑOS	100%

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: S/. 471,849.94 (Cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve con 94/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 216301269 de fecha 03 de octubre de 2016, emitida por INSUR SA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

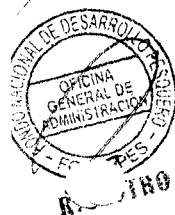
LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará hasta dos (02) adelantos para materiales o insumos por un importe acumulado total del 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará previa entrega de la Carta Fianza y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente plazo:



CONSORCIO DEL SUR
Richard Mitoh Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

1er. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los 20 días calendarios posteriores a la fecha de inicio de la obra, según lo establecido en los Artículos 155° y 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

2do. Adelanto para Materiales: El contratista deberá solicitarlo dentro de los primeros 15 días calendarios del 3er mes de ejecución, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

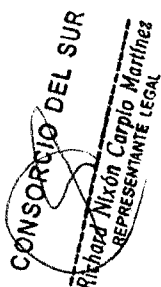
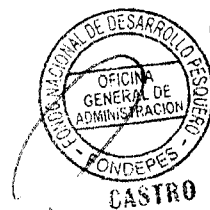
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	OTRAS PENALIDADES	MULTA
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
2	PERSONAL ESTABLECIDO EN SU OFERTA No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
3	EQUIPOS DECLARADOS EN SU OFERTA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de 07 días de ser requerido por el supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
4	OPERATIVIDAD DE EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
5	MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRA No cuenta con los materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
6	UTILIZACION DE MATERIALES NO AUTORIZADOS Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
7	RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
8	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
9	REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
10	RESPONSABILIDAD DEL PAGO OPORTUNO DEL SALARIO No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales establecidos por Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad. La multa es por ocurrencia	1/4000 del Monto del Contrato



CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

11	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
12	CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA Cuando el contratista no presente el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual. La multa será por cada día de atraso.	1/4000 del Monto del Contrato
13	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra. La multa es por cada día de atraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la Entidad.	1/4000 del Monto del Contrato
14	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor. La multa será por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
15	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
16	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Demora Mayor a treinta (30) días en el término del levantamiento de observaciones realizadas por el inspector y/o supervisor durante el periodo de ejecución de la obra. La multa es por cada día.	1/4000 del Monto del Contrato
17	PERDIDA DEL CUADERNO DE OBRA Por pérdida del cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
18	CUADERNO DE OBRA No permanencia del cuaderno de obra en la obra, y/o no tiene al día el cuaderno de obra. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
19	METRADOS Demora mayor a siete (7) días en entregar los metrados al inspector y/o supervisor para la valorización de la obra, luego de ser requeridos. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
20	CALENDARIO DE OBRA REPROGRAMADO Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato



CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

21	Planos de replanteo No entrega al supervisor los planos de replanteo previo al inicio de los trabajos, para la autorización respectiva. La multa es por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato
22	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	S/. 600
23	ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2015-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. La multa es por día y por ocurrencia.	1/4000 del Monto del Contrato

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

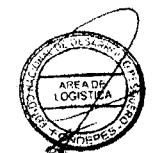
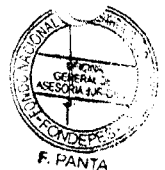
CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO DEL SUR
Richard Nixon Carpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45º de la Ley, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N°1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

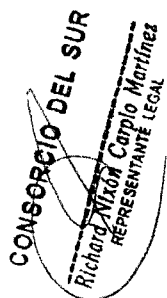
Para la interposición del recurso de anulación de Laudo Arbitral ante el Poder Judicial, las partes acuerdan que no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la prestación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para los fines del presente Contrato, las notificaciones se realizarán en el domicilio señalado por el contratista; sin embargo, FONDEPES podrá efectuar las notificaciones al contratista mediante correo electrónico que éste consigne, el cual constituye forma válida de notificación en el marco la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo establecido en las Bases.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

En caso se efectúe la notificación mediante correo electrónico, constituye prueba de dicha notificación la exhibición de la impresión del correo remitido, la que se tendrá por diligenciada en la fecha y hora que consten en dicho documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para efectos de las notificaciones en los términos señalados en el presente Contrato, las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Arnaldo Márquez N° 2328, Jesús María, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: jvmfabri@gmail.com y/o richardatlases@yahoo.es

La variación del domicilio o correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de octubre del 2016.

FONDEPES

CPC. RONNY F. CASTRO AREVALO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO DEL SUR

Richard Nixon Corpio Martínez
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

ADELANTO DE MATERIALES - CALCULO DE MONTOS MAXIMOS A SOLICITAR

Obra

MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE
ISLAY - REGION AREQUIPA.

ESTRUC.

S/I.G.V.

C/I.G.V.

1,300,291.75

1,534,344.27

ARQUI.

1,229,282.57

1,450,553.43

II.SS.

956,047.29

1,128,135.80

II.EE

513,106.72

605,465.93

Ubicación

MATARANI - ISLAY - AREQUIPA

Contratista

CONSORCIO DEL SUR

Monto Contractual

S/. 4,718,499.43

Con I.G.V.

AREA GEOGR.

4

F.R.=

1.00000

TOTAL S/.

3,998,728.33

4,718,499.43

Monto Contractual

S/. 3,998,728.33

FECHA P.B.

mar-16

I.U.	DESCRIPCION	SALDO BRUTO x VALORIZAR sin I.G.V.	COEF. INC. x % PARTICIP.	Imo mar-2016	Imr Jun-2016	MONTO MAXIMO A SOLICITAR sin I.G.V.	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
23	ESTRUCTURAS							
03	ACERO DE REFUERZO F y=4200 GRADO 60	1,188,957.59	0.161	459.71	440.82	183,556.42	179,829.66	179,829.66
43	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	1,188,957.59	0.192	414.16	418.10	230,451.54	230,451.54	230,451.54
	MADERA TORNILLO	1,188,957.59	0.092	629.96	643.27	88,627.91	82,804.03	82,804.03
			0.445			502,635.86	493,085.23	493,085.23
23	ARQUITECTURA							
	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 Kg)	1,229,282.57	0.086	414.16	418.10	106,724.02	106,724.02	106,724.02
			0.086			106,724.02	106,724.02	106,724.02
SUB-TOTAL							599,809.25	599,809.25
I.G.V. (18%)							107,985.67	107,985.67
TOTAL							707,774.92	707,774.92

15.00%

15.00%


ARISTOPHANO RENATO CARRERA PEREDA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 48446

VERIFICACION DEL ADELANTO DE MATERIALES SOLICITADO POR EL CONTRATISTA

Obra: MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DEL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY - REGION AREQUIPA.

Ubicación: MATARANI - ISLAY - AREQUIPA
Contratista: CONSORCIO DEL SUR
Monto Contractual: S/. 4,718,499.43
Monto Contratado: S/. 3,998,728.33
FECHA P.B. mar-16

VERIFICACION

A.- POR FORMULA POLINOMICA (ART. 7, ITEM D, DS. Nro. 011-79-VCI)

ITEM	CONCEPTO	SUBTOTAL	I.G.V.	TOTAL	% PARCIAL	% ACUMULADO
1	MONTO DE LA OBRA ADELANTO ESPECIFICO DE MATERIALES: ESTRUCTURAS ARQUITECTURAS	3,998,728.33 493,085.23 106,724.02	719,771.10 88,755.34 19,210.32	4,718,499.43 581,840.57 125,934.34	12.33% 2.67%	12.33% 15.00%

% de Adelanto de materiales es menor al 20% especificado en el Art. 155º del Reglamento RLCE

(CONFORME)


CRISTÓPHANO RENATO CARRERA PEREDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 48496

B.- POR SALDO DE MATERIAL

ITEM	PARTIDA	SUBTOTAL	I.G.V.	TOTAL	MONTO ACUMULADO
1	MONTO TOTAL DE MATERIALES (*)	2,378,539.98	428,137.20	2,806,677.18	
2	Adelanto de Especifico de Materiales	599,809.25	107,965.67	707,774.92	707,774.92
MONTO TOTAL SOLICITADO DE ADELANTOS POR CEMENTO PORTLAND TIPO V, MADERA TORNILO Y ACERO DE REFUERZO Fy=4200 GRADO 60 (CON IGV)					

(*) materiales a adquirir a partir de JULIO 2017, según calendario de adquisición de materiales aprobado

SOLICITADO: S/. 707,774.92
(CONFORME)

C.- MONTO MAXIMO A OTORGAR

ITEM	PARTIDA	SUBTOTAL	I.G.V.	TOTAL	MONTO ACUMULADO
1	MONTO TOTAL DE MATERIALES (*)	599,809.25	107,965.66	707,774.91	
2	Adelanto de Especifico de Materiales	599,809.25	107,965.67	707,774.92	707,774.92
MONTO MAXIMO DEL ADELANTO A OTORGAR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO Y A LOS COSTOS UNITARIOS (CON IGV)					

(*)% de Adelanto de materiales es menor a 20.00% especificado en el Art. 155º del Reglamento RLCE

MONTO A OTORGAR POR MATERIALES S/. 707,774.92 (INC. I.G.V.)


ARISTOPHANO RENATO CARRERA PEREDA
INGENIERO CIVIL
Reg C I P N° 48496

INDICES UNIFICADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2017

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	807.78	807.78	807.78	807.78	807.78	807.78	02	455.78	455.78	455.78	455.78	455.78	455.78
03	440.82	440.82	440.82	440.82	440.82	440.82	04	559.75	936.61	1041.88	593.66	391.80	772.20
05	450.13	218.26	413.36	609.74	(*)	667.41	06	829.84	829.84	829.84	829.84	829.84	829.84
07	608.19	608.19	608.19	608.19	608.19	608.19	08	777.35	777.35	777.35	777.35	777.35	777.35
09	237.69	237.69	237.69	237.69	237.69	237.69	10	398.06	398.06	398.06	398.06	398.06	398.06
11	235.40	235.40	235.40	235.40	235.40	235.40	12	319.23	319.23	319.23	319.23	319.23	319.23
13	1174.50	1174.50	1174.50	1174.50	1174.50	1174.50	14	285.57	285.57	285.57	285.57	285.57	285.57
17	619.02	678.13	693.83	875.78	720.75	867.55	16	365.15	365.15	365.15	365.15	365.15	365.15
19	697.83	697.83	697.83	697.83	697.83	697.83	18	313.34	313.34	313.34	313.34	313.34	313.34
21	459.40	401.92	426.29	431.73	426.29	410.96	20	1396.46	1396.46	1396.46	1396.46	1396.46	1396.46
23	418.10	418.10	418.10	418.10	418.10	418.10	22	367.30	367.30	367.30	367.30	367.30	367.30
27	706.84	706.84	706.84	706.84	706.84	706.84	24	246.79	246.79	246.79	246.79	246.79	246.79
31	372.79	372.79	372.79	372.79	372.79	372.79	26	366.43	366.43	366.43	366.43	366.43	366.43
33	836.10	836.10	836.10	836.10	836.10	836.10	28	603.26	603.26	603.26	603.26	603.26	603.26
37	298.32	298.32	298.32	298.32	298.32	298.32	30	466.53	466.53	466.53	466.53	466.53	466.53
39	441.50	441.50	441.50	441.50	441.50	441.50	32	465.79	465.79	465.79	465.79	465.79	465.79
41	409.52	409.52	409.52	409.52	409.52	409.52	34	443.60	443.60	443.60	443.60	443.60	443.60
43	718.65	647.31	860.51	643.27	1046.93	884.38	38	434.96	959.01	864.60	571.89	(*)	683.87
45	319.02	319.02	319.02	319.02	319.02	319.02	40	378.13	405.92	443.25	332.33	272.89	331.41
47	563.25	563.25	563.25	563.25	563.25	563.25	42	285.22	285.22	285.22	285.22	285.22	285.22
49	295.46	295.46	295.46	295.46	295.46	295.46	44	371.81	371.81	371.81	371.81	371.81	371.81
51	269.19	269.19	269.19	269.19	269.19	269.19	46	481.76	481.76	481.76	481.76	481.76	481.76
53	691.44	691.44	691.44	691.44	691.44	691.44	48	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67	366.67
55	497.84	497.84	497.84	497.84	497.84	497.84	50	698.11	698.11	698.11	698.11	698.11	698.11
57	387.19	387.19	387.19	387.19	387.19	387.19	52	296.79	296.79	296.79	296.79	296.79	296.79
59	238.53	238.53	238.53	238.53	238.53	238.53	54	405.60	405.60	405.60	405.60	405.60	405.60
61	231.88	231.88	231.88	231.88	231.88	231.88	56	498.57	498.57	498.57	498.57	498.57	498.57
65	214.01	214.01	214.01	214.01	214.01	214.01	60	295.99	295.99	295.99	295.99	295.99	295.99
69	389.45	327.82	428.87	488.52	269.39	451.51	62	458.55	458.55	458.55	458.55	458.55	458.55
71	649.98	649.98	649.98	649.98	649.98	649.98	64	319.97	319.97	319.97	319.97	319.97	319.97
73	537.04	537.04	537.04	537.04	537.04	537.04	66	687.81	687.81	687.81	687.81	687.81	687.81
77	318.45	318.45	318.45	318.45	318.45	318.45	68	236.38	236.38	236.38	236.38	236.38	236.38
							70	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25	218.25
							72	418.03	418.03	418.03	418.03	418.03	418.03
							78	482.03	482.03	482.03	482.03	482.03	482.03
							80	107.87	107.87	107.87	107.87	107.87	107.87